

LA PLATA, 1 0 JUL 2017

VISTO el expediente N° 2145-27390/12 alcance 4, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones N° 1362/14, N° 1534/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00124286/7/8 de fecha 8 de julio de 2014, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma SCALTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68275372-9), con establecimiento sito en calle La Industrial N° 145 de la localidad y partido de Moreno, cuyo rubro es fabricación de telas por tejido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, convalidada por Disposición N° 1362/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que con fecha 25 de julio de 2014, mediante Disposición N° 1534/14, se le otorgó a la firma un permiso por sesenta (60) días con una serie de condicionamientos;

Que el día 14 de marzo de 2017, se realizó una nueva inspección verificándose que la empresa se adecuó a la normativa vigente;

Que el área técnica considera procedente que se levante la medida preventiva;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación,

mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

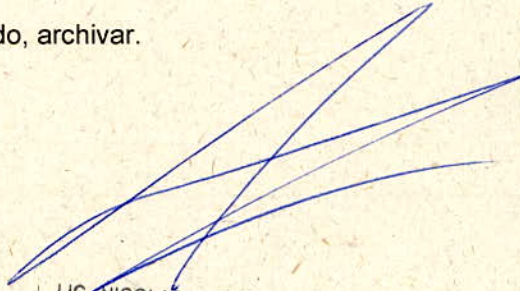
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta a la firma SCALTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68275372-9), con establecimiento sito en calle La Industrial N° 145 de la localidad y partido de Moreno, cuyo rubro es fabricación de telas por tejido, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° - 8 5 2 / 2 0 1 7



LIC. NICOLAS BARDELLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE